



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN
DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD “PARQUE CIENTÍFICO Y
TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

PCT Cartuja, S. A.
Pabellón de la Unión Europea
c/ Isaac Newton, s/n
41092 Sevilla

T: 955 03 96 00
671 59 28 43
F: 955 12 20 13

www.pctcartuja.es
pctcartuja@pctcartuja.es

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. ALCANCE DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO
5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
6. SEGUROS
7. VALIDEZ Y EFICACIA.

El presente pliego ha sido aprobado por el director general de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, actuando por delegación, en su condición de órgano de contratación de la sociedad.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
“PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”

Fdo. D. Luis Pérez Díaz.
Director general de PCT Cartuja, S.A

1. ANTECEDENTES

La sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A” (en adelante, PCT Cartuja, S.A) es una sociedad mercantil del sector público andaluz de las reguladas en el artículo 5.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El objeto social de PCT Cartuja, S.A consiste, conforme a lo previsto expresamente en sus estatutos, en:

“Crear, sostener y gestionar mecanismos destinados a contribuir a la promoción y desarrollo de las actividades vinculadas a la investigación, la tecnología, la innovación, la internacionalización y el desarrollo de la actividad económica de las entidades y empresas ubicadas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja, en adelante, PCT Cartuja, para lo cual llevará a cabo cuantas acciones estime oportunas y, en particular, las siguientes:

- a) Promover y participar en actuaciones estratégicas colectivas de empresas presentes en el PCT Cartuja, que permitan una mayor competitividad de estas y, la creación de empleo, impulsando la conjunción de intereses mutuos de las entidades.*
- b) La administración de los bienes y derechos de los que la Sociedad sea titular, así como la gestión y administración para los que le faculten terceros, ostentando su representación.*
- c) Colaborar con entidades públicas y privadas para el desarrollo y difusión de las políticas de I+D+i que se establezcan desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración General del Estado y, la Unión Europea.*
- d) Llevar a cabo actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, que tengan correspondencia con las prioridades y directrices definidas en el PAIDI, Programa Operativo y políticas europeas.*
- e) Realizar funciones de coordinación, animación y transferencia del conocimiento entre las entidades y las empresas ubicadas en PCT Cartuja*
- f) Promover actividades encaminadas a integrar las diferentes áreas del Parque, tales como, culturales, científico-empresariales, universitarias o de ocio, en beneficio del PCT Cartuja.*
- g) Garantizar la prestación, entre otros, de los siguientes servicios a las empresas presentes en el mismo:*
 - Crear las condiciones óptimas para la ubicación de empresas con actividad intensiva en la gestión del conocimiento.*

- *Estimular la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento entre las entidades y empresas del propio parque y entre el parque y su entorno, especialmente con las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (en adelante, OTRI) y las pymes de carácter innovador o de base tecnológica.*
- *Dinamizar el desarrollo económico y tecnológico de su territorio de influencia, e incubar pequeñas y medianas empresas que se conviertan en empresas con proyección global.*
- *Gestionar la conservación del propio parque científico-tecnológico.*
- *Fomentar la creación de servicios integrados de apoyo empresarial y de difusión tecnológica relacionados con el conocimiento, así como prestar servicios de apoyo individual a empresas mediante la información, formación, asesoramiento, comercialización, internacionalización y, otros que contribuyan al mejor desarrollo de las empresas instaladas en el PCT Cartuja.*
- *Impulsar el encuentro y la conjunción de intereses mutuos de las entidades que integran el parque científico-tecnológico.*

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en el párrafo anterior, total o parcialmente, y de modo indirecto mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, a través de la gestión de dichas acciones y/o participaciones, disponiendo, a estos efectos, de los correspondientes medios personales y materiales.

En el caso que la legislación vigente exigiera para el desarrollo de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, un título profesional, autorización administrativa o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten la referida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos legalmente exigidos.

Asimismo, la sociedad promueve y gestiona los edificios “Tecnoincubadora Marie Curie” y “Pabellón de Italia”, ambos sitios en el Parque Científico y Tecnológico. Este último edificio, en virtud de la atribución de representación que le confirieron expresamente los partícipes del CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, C.B (en adelante, la Comunidad de Bienes) con C.I.F. E-41.961.780, que fue constituida mediante escritura pública con fecha 30 de noviembre de 1998 y cuyos partícipes son la, hasta ahora denominada Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA) y, de otro lado, la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA). La actividad de la Comunidad de Bienes es explotar en régimen de arrendamiento y a través “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, un Centro de Empresas de Tecnologías Avanzadas en el Pabellón que representó a la República de Italia en la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones y el alcance del objeto del contrato para la prestación de servicios profesionales complementarios de asesoría jurídica y gestión de nóminas a la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”. En su virtud, el contratista deberá desarrollar los trabajos de asesoramiento legal continuado en todos los asuntos relacionados con las líneas de negocio de la sociedad descritas en el presente pliego y, dentro de las áreas de derecho civil-mercantil, administrativo (con especial mención al área de contratación pública), fiscal y, laboral, así como la gestión laboral de nóminas de la plantilla de la empresa.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

En el ámbito de la relación que se establezca con el contratista se solicitará con carácter general y, no exhaustivo durante toda la vigencia y posible prórroga del contrato:

- Asesoramiento jurídico para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal correspondiente según la especialidad del asunto.
- La revisión legal de la documentación que se envíe en cada momento, con motivo de los distintos procedimientos que se tramiten en la sociedad y, que expresamente les sean solicitados.
- El cumplimiento de los plazos establecidos en cada caso para la entrega de los trabajos que se le soliciten, en función de la importancia o urgencia de cada asunto.
- La resolución de cada encargo, mediante presentación del estudio jurídico realizado ya sea por medio verbal o escrito, que incluya las opiniones fundadas en derecho de la persona encargada de su estudio, aceptándose como medios para su realización, tanto la emisión de informes, notas, correos electrónicos o teléfono, en función de cada caso concreto.
- La redacción, en su caso, de los correspondientes informes, notas jurídicas, dictámenes o cualquier otro tipo de escrito que se solicite.
- Atendiendo a la escasa litigiosidad de los últimos años, se establece que el número máximo de procedimientos judiciales que el contratista está obligado a atender dentro del contrato por anualidad, siempre y cuando PCT Cartuja, S.A lo requiera expresamente, será de 1 procedimiento al año, siempre y cuando la cuantía de éste no supere los 15.000 euros. En el caso de que se sucedan durante la vigencia o prórroga del contrato, necesidades de defensa de la sociedad en procedimientos judiciales adicionales a los contemplados expresamente en el presente pliego, PCT Cartuja, S.A no tendrá obligación de adjudicar esos nuevos servicios de defensa judicial al contratista de esta licitación.

Dentro del alcance total del contrato, se distinguen las siguientes materias específicas de asesoramiento:

ASESORAMIENTO LEGAL.

Prestación del asesoramiento legal complementario o de apoyo a la dirección de asesoría jurídica interna y, continuado, en todos los asuntos relacionados con las líneas de negocio de la sociedad y, dentro de las áreas de derecho civil-mercantil, administrativo, fiscal y, laboral.

Concretamente se incluyen:

a) En el ámbito de derecho civil-mercantil:

- Información puntual de la normativa de naturaleza civil-mercantil que entre en vigor, incluyendo en su caso, comentarios sobre la forma en que ésta afecte a la sociedad.
- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre temas de derecho civil-mercantil.
- Análisis, redacción y asesoramiento legal de los contratos, acuerdos y cuantos documentos jurídicos suscriba PCT Cartuja, S.A en el normal desarrollo de su actividad.
- Asesoramiento ante reclamaciones extrajudiciales derivadas de relaciones con terceros y, resolución de consultas en referencia a las mismas.
- Asesoramiento jurídico sobre cuestiones de ámbito civil-mercantil que afecten a PCT Cartuja, S.A por ser miembro en otras sociedades, asociaciones, fundaciones o entidades públicas o privadas.
- Asesoramiento en materia de protección de datos personales. Será preciso asesoramiento jurídico en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos; de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI) y; a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información y Buen gobierno así como, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Se requerirá el asesoramiento y asistencia puntual al delegado de protección de datos de la sociedad, para comprobar que la empresa cumple con la normativa de aplicación en vigor, y que se impulse la proactividad en su cumplimiento. Asesoramiento jurídico para la redacción de las cláusulas, formularios, notificaciones que sean exigidos y, la comprobación de las medidas de seguridad de protección de datos.

- Dirección letrada y asistencia legal en juicio a favor de PCT Cartuja, S.A, ya sea en su propio nombre o en representación de la “Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia” (sin incluir gastos de procurador) para atender, en su integridad, la preparación y posterior defensa judicial en procedimientos civiles, contenciosos-administrativos y/o laborales, en Juzgados y Tribunales de primera instancia de Sevilla.

Como se ha indicado anteriormente, atendiendo a la escasa/nula litigiosidad de los últimos años, se establece que el número máximo de procedimientos judiciales que el contratista está obligado a atender dentro del contrato por anualidad, siempre y cuando PCT Cartuja, S.A lo requiera expresamente, será de 1 procedimiento al año, siempre y cuando la cuantía de éste no supere los 15.000 euros.

b) En el ámbito de derecho administrativo:

Como consecuencia del inicio en 2025, de la ejecución del proyecto de compra pública de innovación eCitySevilla, cobrará especial relevancia en esta licitación, los servicios jurídicos de asesoramiento en materia de contratación pública y compra pública de innovación, así como de asesoramiento en materia de subvenciones de fondos FEDER. Se estima por tanto que, éste área del derecho, junto con las de derecho fiscal y laboral, será una de las de mayor demanda de asesoramiento complementario. Concretamente requerirá:

- Asesoramiento continuado sobre la normativa de naturaleza administrativa (europea, estatal, autonómica o local) que entre en vigor, así como comentarios sobre la forma en que la misma pudiera afectar o ser aplicable a la sociedad por su naturaleza de empresa del sector público andaluz.
- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre asuntos de derecho administrativo.
- Asesoramiento especializado en materia de contratación pública incluyendo, en caso de que se requiera, la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas o, la asistencia en la tramitación de los expedientes de contratación afectados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, su normativa de desarrollo que promueva la sociedad o encargos a medios propios personificados.

- Asesoramiento jurídico externo a los miembros de las mesas de contratación que promueva PCT Cartuja, S.A incluyendo desplazamientos a la sociedad en su caso, previa solicitud expresa de la sociedad, bajo el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público.
- Asesoramiento y elaboración de todo tipo de escritos, alegaciones o recursos en vía administrativa (recursos de reposición y recursos económico-administrativos ante cualquier organismo y/o Administración Pública) en asuntos relacionados con éste área del derecho.
- Revisión, asesoramiento o apoyo en la redacción de convenios o protocolos con Administraciones Públicas o de convenios de colaboración con otras entidades de derecho público o privado.
- Asesoramiento y resolución de consultas en materias relacionadas con toda clase de expedientes administrativos, entre otros, concesiones administrativas, licencias, subvenciones, etc.

c) En el ámbito de derecho fiscal/tributario:

- Información puntual de la normativa de naturaleza fiscal-tributaria que entre en vigor, así como comentarios sobre la forma en que la misma pudiera afectar a la sociedad.
- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre temas de derecho fiscal-tributario.
- Atención a las consultas que con motivo de la revisión de cuentas anuales sean planteadas por las firmas encargadas de tales trabajos en su calidad de asesores de auditoría, jurídicos y/o fiscales, o incluso por su participación en órganos de gobierno de la sociedad.
- Asesoramiento ante cualquier contingencia fiscal que presente PCT Cartuja, S.A en el desarrollo normal de sus líneas de negocio, siempre que las mismas no requieran especial dedicación por razón de su complejidad o especificidad. Consultas generales en materia de impuestos que, de manera enunciativa y no exhaustiva se indican a continuación: Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS) e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) así como otros Impuestos o tasas locales.

- Revisión, asesoramiento y supervisión en la elaboración de declaraciones periódicas de los impuestos aplicables a la sociedad.
- Asistencia y preparación de escritos para presentar ante la Administración Tributaria en materia de gestión y recaudación, incluyendo recursos de reposición.
- Asesoramiento y elaboración de todo tipo de escritos, alegaciones o recursos en vía administrativa (recursos de reposición y recursos económico-administrativos ante cualquier organismo y/o Administración Pública) en asuntos relacionados con éste área del derecho.
- Asistencia integral ante la Inspección de Tributos que comprenderá, en el ámbito de comprobación limitada e inspección tributaria entre otros, los siguientes conceptos:
 - Realización de trabajos preparatorios, incluyendo el análisis de los registros contables y fiscales.
 - Resolución de cuantas consultas se formulen sobre cómo afrontar la actuación inspectora, informando a PCT Cartuja, S.A de sus derechos y obligaciones ante esa situación.
 - Revisión, con carácter previo, de la documentación que, a requerimiento de la Inspección, deberá aportar PCT Cartuja, S.A.
 - Examen, con carácter previo a la firma, del contenido de cuantas diligencias extienda la Inspección, a excepción de las de mero trámite.
 - Asesoramiento sobre la conformidad o disconformidad a las propuestas de liquidación que se practiquen por la Inspección.
 - Preparación conjunta de documentación.
 - Comparecencias ante la Administración Tributaria.
 - Análisis de propuesta de liquidación y presentación de alternativas existentes.
 - Otras actuaciones relacionadas con la inspección de los Tributos.
- Asesoramiento sobre consultas de operaciones vinculadas.
- Colaboración con la sociedad en los trabajos que permitan asegurar la corrección de toda la información fiscal a incluir en la formulación de las cuentas anuales de los ejercicios objeto del contrato, tanto del PCT Cartuja como de la Comunidad de Bienes,

y en su caso, atención a las consultas que les puedan ser planteadas con motivo de los trabajos de auditoría y/o fiscalización de dichas cuentas anuales.

d) En el ámbito de derecho laboral:

- Información puntual de la normativa laboral que entre en vigor, así como comentarios sobre la forma en que la misma pudiera afectar a la sociedad.
- Resolución de cuantas consultas sean formuladas, verbalmente o por escrito, sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas laborales y de seguridad social.
- Asesoramiento ante la autoridad laboral, inspección de trabajo, Seguridad Social en actas, inspecciones, alegaciones, etc., incluyendo la asistencia integral en dichas actuaciones y en la redacción de escritos y recursos para la mejor defensa de los intereses de la sociedad.
- Asesoramiento jurídico para la aplicación de la normativa laboral correspondiente al personal laboral y/o con contrato de alta dirección del sector público andaluz, así como para llevar a cabo la correspondiente formalización de los contratos y/o modificaciones laborales de los trabajadores, de los acuerdos que puedan adoptarse por las mesas de negociación común del personal laboral de la Junta de Andalucía que les resulten de aplicación, a través de la negociación individual, o de los procedimientos que resulten de aplicación.
- Asesoramiento durante el proceso de negociación y/o ejecución del plan de igualdad de la sociedad, respecto a cuestiones o dudas que puedan suscitarse en las mesas negociadoras y/o en las comisiones de seguimiento del plan, así como la asistencia ante cualquier controversia que la inscripción o modificación del plan pueda darse ante la autoridad laboral competente.
- Cálculo de costes de los salarios de las personas empleadas (costes directos) de aquéllos contratos que la sociedad promueva en licitación pública, por resultar dicho coste, parte fundamental del presupuesto base de la licitación y ello, conforme a las condiciones retributivas que marque en cada caso el convenio colectivo de aplicación.
- Asesoramiento en consultas sobre derechos y obligaciones del delegado/a de personal y sobre la clasificación de funciones de los grupos profesionales de los trabajadores/as de la sociedad.
- Asesoramiento en materia de resolución de las contingencias que puedan originarse durante el periodo de vigencia de este contrato, como consecuencia de las relaciones

laborales con los trabajadores de PCT Cartuja, S.A. Se incluye expresamente en este apartado:

- Colaboración en las interlocuciones que procedan con los trabajadores y, asistencia a las reuniones de negociación así como, elaboración de las actas de estas reuniones.
- El asesoramiento y/o gestión ante las administraciones competentes para cuestiones relacionadas con contratos de trabajo, sus modificaciones y, con las nuevas contrataciones que pueda llevar a cabo la sociedad.
- Asesoramiento en cuestiones relacionadas con modificaciones en las condiciones de trabajo, jornadas, extinción de contratos, régimen disciplinario, despidos, condiciones laborales aplicables o, jubilaciones.
- Asesoramiento y redacción de cualquier tipo de comunicación que, en materia laboral, deba remitirse a los trabajadores de PCT Cartuja, S.A, tales como por ejemplo, cartas de despido, de modificaciones de las condiciones de trabajo, liquidaciones, finiquitos, etc.
- Asesoramiento de las reclamaciones administrativas previas que se formulen por los trabajadores contra PCT Cartuja, S.A.

GESTIÓN LABORAL DE NÓMINAS

El servicio incluirá, en todo caso, las siguientes tareas:

- Confección mensual de nóminas y de pagas extraordinarias en los meses correspondientes.
- Recibo de salarios.
- Confección de liquidación, saldos y finiquitos de trabajadores.
- Resumen anual de nóminas.
- Altas y bajas de trabajadores.
- Bajas por enfermedad y accidentes de trabajo.

- Confección de boletines de cotización mensual a la Seguridad Social (TC1 y TC2) y, aplicación de las bonificaciones, reducciones o compensaciones que procedan en cada caso.
- Confección de los modelos 111 y 190 de retenciones de IRPF, tanto del personal con relación laboral como de los profesionales independientes.
- Confección y presentación de partes de alta/baja/variación de datos en Seguridad Social por el Sistema RED para todos sus centros de trabajo.
- Confección de los formatos de Comunicación de Datos al pagador, para el cálculo de las retenciones de IRPF.
- Informes de vida laboral de trabajador y empresa.
- Informes de situación de cotización.
- Cumplimentación de documentos como certificados de cese en la empresa, informes de maternidad, desempleo, etc.

A la finalización del contrato, así como de su posible prórroga, el contratista también deberá ejecutar las siguientes prestaciones, a fin de transferir el servicio de la manera más ordenada posible:

- Entrega del modelo 111 del 4º trimestre del último ejercicio objeto del servicio para su presentación por PCT Cartuja, S.A.
- Presentación del modelo 190 de retenciones de IRPF anual del último ejercicio objeto del servicio.
- Entrega a PCT Cartuja, S.A de los TC1 y TC2 del último ejercicio objeto del servicio y,
- Confección de los certificados de retenciones practicadas en su caso, a los trabajadores y profesionales independientes en dicho año.

Estos servicios deberán ejecutarse contando con que la sociedad tiene una plantilla de 12 puestos de trabajo y que, a fecha de la presente licitación, se encuentran efectivamente ocupados 11 efectivos, pendiente de cobertura definitiva e incorporación de 1 nuevo efectivo en 2024. Todos los contratos de trabajo son de naturaleza laboral común y de carácter indefinido y, tan sólo uno de ellos, relación laboral especial de alta dirección.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Información de Base

PCT Cartuja, S.A facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente contrato que sea susceptible de consulta.

Toda la información que PCT Cartuja, S.A le proporcione es propiedad de la empresa y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte del contratista, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de PCT Cartuja, S.A.

El contratista realizará los servicios que se le requieran en cada caso buscando como finalidad última el correcto desempeño de las funciones de asesoramiento legal que en cada caso se le requieran y, bajo la estricta sujeción a los principios de imparcialidad y deontología profesional que en todo caso se le presuponen.

Al vencimiento del contrato, el contratista deberá continuar en todo caso con la tramitación de los asuntos judiciales que, en su caso, estuviesen iniciados y, hasta que recaiga sentencia firme, sin que PCT Cartuja, S.A tenga que abonar cantidad adicional alguna.

4.2.- Propiedad del resultado de los trabajos.

Los informes elaborados y en general todos los documentos y datos resultantes de los trabajos realizados serán propiedad de PCT Cartuja, S.A.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

5.1.- Composición.

La organización del servicio y su ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista que será responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen, y de las prestaciones y servicios realizados.

Para su ejecución, el contratista dispondrá de una estructura jerarquizada, se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y, directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderá a PCT Cartuja los poderes de verificación y control del contrato y, se abstendrá para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal del contratista.

Será requisito esencial del contrato el compromiso de la adscripción de los medios humanos aportados en la oferta por el licitador, y la existencia de una organización específica prevista para el desarrollo y buena ejecución del trabajo que permita a PCT Cartuja, S.A obtener un seguimiento formal de su avance. A estos efectos, se establecen las siguientes figuras:

- Responsable del contrato. Corresponderá a la persona responsable de la dirección de la asesoría jurídica interna de la sociedad, la coordinación y supervisión del desarrollo del servicio.

- Responsable del contrato/director/a del equipo. Será designado por éste y deberá tener capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la sociedad, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
- Dirigir y organizar la actividad del equipo de su empresa, marcando los órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos contratados.
- Proponer al responsable del contrato, las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad del servicio prestado por su empresa.

El delegado del contratista y las personas del equipo adscritas a este contrato no podrán ser sustituidos por el contratista sin la autorización del responsable del contrato.

5. 2.- Lugar de ejecución de los trabajos.

Los trabajos los realizará el contratista desde sus oficinas, salvo excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible para realizar actuaciones puntuales en las dependencias de PCT Cartuja, S.A por razón de las características de la prestación o para mantener reuniones que faciliten la mejor ejecución de los trabajos, siendo no obstante preferentes, las comunicaciones por correo electrónico, telefónicas o video-llamadas.

6. SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos y vigentes a su cargo durante la duración del contrato, los seguros de responsabilidad civil que cubran las responsabilidades profesionales que se deriven de la ejecución del contrato.

7. VALIDEZ Y EFICACIA.

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo cualquier disposición de dichas condiciones que se opongan o contradigan a estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo

que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente pliego.